OTRAS DISPOSICIONES

AGENCIA VASCA DEL AGUA

5143

RESOLUCIÓN de 6 de noviembre de 2023, del Director General de la Agencia Vasca del Agua, por la que se anuncia el inicio de la información pública de la propuesta de modificación provisional de los caudales ecológicos en las cuencas del Golako, Mape y Kanpantxu (Unidad Hidrológica Oka, Bizkaia).

El Plan Hidrológico de la demarcación hidrográfica del Cantábrico Oriental, aprobado por el «Real Decreto 35/2023, de 24 de enero, por el que se aprueba la revisión de los planes hidrológicos de las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico Occidental, Guadalquivir, Ceuta, Melilla, Segura y Júcar, y de la parte española de las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico Oriental, Miño-Sil, Duero, Tajo, Guadiana y Ebro», determina el régimen de caudales ecológicos en la demarcación. En particular, en el Apéndice 4.1 de la Normativa del Plan Hidrológico figuran los caudales mínimos ecológicos en las masas de agua de las categorías río y embalses. Este régimen se ha establecido conforme a los estudios realizados, recogidos en el Anejo V de la Memoria del Plan Hidrológico, y al marco estipulado en la Instrucción de Planificación Hidrológica.

La existencia de nueva información en la Unidad Hidrológica Oka, obtenida por el Consorcio de Aguas de Bilbao Bizkaia, y que no estaba disponible en el momento de elaboración del Plan Hidrológico vigente, ha permitido constatar que el régimen de caudales mínimos ecológicos determinado por el Plan Hidrológico en las cuencas del Golako, Mape y Kanpantxu, situadas dentro de dicha Unidad Hidrológica, no se ajusta a su realidad hidrológica.

Por ello, es preciso modificar provisionalmente los caudales mínimos ecológicos en las cuencas del Golako, Mape y Kanpantxu, hasta su aprobación definitiva en la futura revisión del Plan Hidrológico. La modificación de estos caudales se realiza siguiendo las metodologías utilizadas en el Plan Hidrológico con la nueva información disponible.

La Agencia Vasca del Agua ha elaborado el documento «Modificación Provisional del Apéndice 4 de la normativa del Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Oriental, sobre caudales ecológicos en las cuencas del Golako, Mape y Kanpantxu (Unidad Hidrológica Oka, Bizkaia)», que contiene la justificación de la propuesta de modificación provisional de los caudales ecológicos, los caudales mínimos ecológicos propuestos y el procedimiento para efectuar la modificación.

Este documento se podrá consultar durante treinta (30) días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en la página electrónica de la Agencia Vasca del Agua: https://uragentzia.euskadi.eus/modificacion-provisional-de-caudales-ecologicos/webura00-contents/es/. Dentro de este plazo, se podrán realizar las aportaciones y formular cuantas observaciones y sugerencias se estimen convenientes, a través del siguiente correo electrónico: ParticipacionPlanHidrologico@uragentzia.eus

En Vitoria-Gasteiz, a 6 de noviembre de 2023.

El Director General de la Agencia Vasca del Agua,
ANTONIO AIZ SALAZAR.